



Expediente No. 2009-517

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
14 DE MARZO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION** contra **VESALLI LTDA** informándole que se dio cumplimiento a la orden emitida en providencia del 25 de octubre de 2021. Sírvasse Proveer.

PIA 
WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14 DE MARZO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, observa el Despacho que, a través de auto de calenda 25 de octubre de 2021, se requirió a la empresa de correo certificado 4-72, a fin de que comunicara si efectuó la entrega del oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, en cual, coloca en conocimiento la existencia del sublite al Dr. Andrés Hernández Bohmer.

Así mismo, se observa que la Secretaría dio cumplimiento a la orden impartida, comunicando la decisión adoptada por el Despacho en fecha 23 de noviembre de 2021 y el día 15 de febrero de 2022 a través de la red postal de Colombia 4-72.

Como consecuencia, se requerirá por segunda vez, a la empresa de correo certificado, a fin de que informe si realizó la entrega del oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, entregados por el Juzgado a la oficina de recepción de correspondencia 4-72, en la misma data, así mismo por Secretaría se ordenará remitir copia de la planilla entregada por la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez, a la empresa de correo certificado 4-72, a fin de que informe si realizó la entrega del oficio 30 de septiembre de 2021, entregados por el

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Juzgado en la oficina de recepción de correspondencia 4-72, en la misma data, así mismo por Secretaría del Despacho, se ordenará remitir copia de la planilla entregada por la entidad; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 11
ELC